

La cultura del pacto entra en las familias

La Universidad enseña a veinte personas a ayudar a resolver problemas parentales sin tener que acudir a los juzgados

ALMUDENA FERNÁNDEZ
REDACCIÓN

La negociación, conciliación y arbitraje empiezan a abrirse hueco como métodos de resolución de conflictos en las familias. Los juzgados están cada vez más colapsados a causa de estas diferencias entre miembros de una misma familia y los implicados son conscientes de que sus problemas podrían resolverse sin un juez delante, agilizando así también sus trámites. Es entonces cuando surge la mediación familiar como alternativa para resolver conflictos.

La UAL desarrolla este año la tercera edición de un curso de experto donde forma a una veintena de personas como mediadores familiares. Estos alumnos tienen la posibilidad de recibir clase de casi medio centenar de especialistas en la materia. La última de sus clases fue de la mano de Gisela Kotliar, una mediadora que ejerce en Madrid.

Gisela propuso a su alumnado una serie de ejercicios prácticos para desenvolverse en futuras actuaciones ante, por ejemplo, una pareja que quiere separarse; y ejercicios que fomenten la comunicación entre las partes implicadas. "Qué palabras utilizar y qué tipo de discurso o qué escenario escoger son cuestiones claves", afirma esta mediadora familiar que recuerda que en su trabajo debe enfrentarse a situaciones difíciles en las cuales hay que saber controlarse emocionalmente. A la hora de llegar a un pacto familiar es importante que ninguna de las partes guarde un secreto.

En cuanto a las habilidades que debe tener un mediador familiar, Gisela Kotliar explicaba que son muchas, pero a la vez se resumen en una: "Tenemos dos orejas y una boca, por lo cual es mucho más importante escuchar antes que hablar". Entre otras características personales que definen a un buen mediador familiar está la empatía (saber com-



■ Gisela Kotliar, mediadora familiar, dando clase en la UAL. / RICARDO GARCÍA

✱ Las fases del proceso

Aproximación: Se recopila información, además de ofrecer información jurídica y psicológica.

Información: Cuando aceptan acogerse al proceso, se favorece el diálogo y la escucha.

Puntos claves: Definición de los problemas y diseño del esquema previo.

Negociación: Se tratan cuestiones como la parentalidad compartida o el régimen de visitas.

Acuerdo final: Se redacta el convenio regulador.

Seguimiento: Para conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados.

prender la situación y ser sensible), saber quitar la carga negativa a las cosas y transformar las quejas en un requerimiento, explorar en el caso indagando con más preguntas a las respuestas que dan los implicados, capacidad de oratoria, etc. Todo ello recordando que "el protagonismo los tienen siempre las partes y hay que averiguar lo que ellos piensan y cómo se sienten", apunta Gisela Kotliar.

Marco legal

Rocío López San Luis es la directora de este curso de Enseñanzas Propias, que además de alabar las ventajas de la mediación familiar, reclama la necesidad de que exista ya una ley estatal que la regule. La me-

diación está muy extendida en China y Japón, donde surgió, para pasar posteriormente a EE.UU, Canadá y Europa, principalmente Francia e Inglaterra. En España, el ordenamiento jurídico respalda la mediación familiar en varios artículos del Código Civil o la Ley de Enjuiciamiento Civil, además de estar recogida en una promulgación europea. Aún así, Rocío López señala que cada comunidad autónoma lleva a cabo la actividad de forma diferente por la inexistencia de una legislación estatal que dote a la mediación familiar de uniformidad y que permita, por ejemplo, la creación de un estatuto profesional, un título, una relación de derechos y deberes o un régimen disciplinario.

✱ La mediación familiar para resolver conflictos

¿Qué es?: Es un procedimiento contencioso de resolución de conflictos en el que los miembros de una familia acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral les ayude a alcanzar por sí mismos un acuerdo, que les permita resolver el conflicto que les enfrenta sin necesidad de someterlo a la decisión de un tercero, ya sea autoridad judicial u otra persona.

¿Dónde acudir?: En Almería, actualmente sólo existe un centro de mediación familiar en la calle Arapiles, dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Los programas: En España se llevan a cabo dos tipos de mediación familiar, para atender ruptura de parejas y otra de orientación e intervención familiar.

¿Cómo es un mediador?: Puede ser una persona o un equipo distinto por varios profesionales. En cualquier caso, debe actuar de buena fe, con lealtad, sinceridad, integridad, confidencialidad, confianza e imparcialidad, además de reunir otras características tales como la paciencia, astucia o capacidad de comunicación. Como es lógico, la voluntariedad y la resolución rápida forman parte del proceso.